



33913/2024



**OFICIO Nº 28152663**

Jardín América, Provincia de Misiones, 13 de Marzo de 2025

**AL DIRECTOR GENERAL DEL**

**REGISTRO DE LAS PERSONAS**

**POSADAS - MISIONES**

**S / DESPACHO:**

Me dirijo a Ud., en los autos caratulados "EXPTE Nº 33913/2024 ESPINOLA RODOLFO ALEXI S/ DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD" que tramita ante el Juzgado Civil Comercial Laboral y de Familia Nº 2 con asiento en la localidad de Jardín América de la 4ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Moreno Nº 730 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaria Nº 2, a mi cargo, Dr. Hector Gabriel Cantero, a los fines de Declarar la restricción del ejercicio de la capacidad jurídica de ESPINOLA RODOLFO ALEXI DNI N.º: 27.785.906, por padecer Esquizofrenia ( Trastorno Psicótico Crónico y no requiere internación (que se manifestó desde cuando estaba cursando la Universidad, tercer año de ingeniería cuyo pronóstico es estable, no es recuperable y se encuentra bajo tratamiento supervisado por su hermana e incapaz para administrar sus bienes, únicamente para los siguientes actos: A (La realización de actos jurídicos que impliquen la disposición de bienes inmuebles y muebles registra bles por actos entre vivos y las gestiones y trámites que sean menester realizar ante oficinas públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, para la obtención de cualquier beneficio y/o asistencia que le correspondiere en razón de su

discapacidad, los que en su representación se autoriza realizar al apoyo designado. B ( La realización de actos jurídicos que impliquen cobrar o percibir dinero y administrar o gestionar (gastar (su uso, originado en la obtención de beneficios sociales, asistencial o de la misma índole, los que en su representación se autoriza realizar al apoyo designado. C (Actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud. D ( Intervención por sí mismo en los procesos judiciales y/o administrativos en los que sea parte y en actos de representación de terceros. E (Restringir el traslado dentro y fuera del país, para lo cual requerirá indefectiblemente de un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado en autos. Debiendo ser sometido a revisión el presente decisorio en el término de TRES (3 años, conforme lo prescribe el Art. 40 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre la base de nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediando audiencia personal con la interesada. 2.- Designar a la Sra. ESPINOLA GLORIA EULALIA DNI 22.662.626 en carácter de apoyo del Sr. ESPINOLA RODOLFO ALEXI DNI 27.785.906, quien deberá representarla en todos los actos que le fueran vedados por este decisorio. A quien se le discernirá en el cargo en legal forma por ante la Actuaría, en los términos del Art. 32 del Código Civil y Comercial de la Nación.. El Fallo que ordena el libramiento del presente oficio en su parte pertinente dice: "JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 11 de Noviembre de 2024." VISTO: El: "Expte N.º 33913/2024 ESPINOLA RODOLFO ALEXI S/ DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD" y CONSIDERANDO:...FALLO: 1.- Declarar la restricción del ejercicio de la capacidad jurídica de ESPINOLA RODOLFO ALEXI DNI N.º: 27.785.906, por padecer Esquizofrenia ( Trastorno Psicótico Crónico y no requiere internación (que se manifestó desde cuando estaba cursando la Universidad, tercer año de ingeniería cuyo pronóstico es estable, no es recuperable y se encuentra bajo tratamiento supervisado por su hermana e incapaz para administrar sus bienes, únicamente para los siguientes

actos: A (La realización de actos jurídicos que impliquen la disposición de bienes inmuebles y muebles registra bles por actos entre vivos y las gestiones y trámites que sean menester realizar ante oficinas públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, para la obtención de cualquier beneficio y/o asistencia que le correspondiere en razón de su discapacidad, los que en su representación se autoriza realizar al apoyo designado, B (La realización de actos jurídicos que impliquen cobrar o percibir dinero y administrar o gestionar (gastar (su uso, originado en la obtención de beneficios sociales, asistencial o de la misma índole, los que en su representación se autoriza realizar al apoyo designado. C (Actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud. D (Intervención por sí mismo en los procesos judiciales y/o administrativos en los que sea parte y en actos de representación de terceros. E (Restringir el traslado dentro y fuera del país, para lo cual requerirá indefectiblemente de un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado en autos. Debiendo ser sometido a revisión el presente decisorio en el término de TRES (3 años, conforme lo prescribe el Art. 40 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre la base de nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediando audiencia personal con la interesada. 2.- Designar a la Sra. ESPINOLA GLORIA EULALIA DNI 22.662.626 en carácter de apoyo del Sr. ESPINOLA RODOLFO ALEXI DNI 27.785.906, quien deberá representarla en todos los actos que le fueran vedados por este decisorio. A quien se le discernirá en el cargo en legal forma por ante la Actuaría, en los términos del Art. 32 del Código Civil y Comercial de la Nación. Le otorgo la facultad especial de: a (realización de actos jurídicos mencionados en el punto I del resuelvo con cargo de rendición de cuentas semestral, b (prestar consentimiento informado, en representación de la interesada para actos médicos, en cuanto fuere necesario para seguir el tratamiento que requiera según prescripción médica y las concretas circunstancias que se presenten, c (promover una nueva evaluación

interdisciplinaria antes del vencimiento del período de tres (3) años establecido en el punto 1, d) imponer la carga de acompañar el traslado dentro y fuera del país del Sr. ESPINOLA RODOLFO ALEXI DNI 27.785.906 pudiendo para ello autorizar a terceros, e) estableciendo que la Sra. Espinola, Gloria Eulalia DNI 22.662.626 en su carácter de apoyo deberá garantizar el bienestar general del Sr. ESPINOLA RODOLFO ALEXI DNI 27.785.906, mediante controles periódicos de su salud, debiendo acompañar dentro del plazo de treinta días anteriores al vencimiento del plazo de tres años, certificado médico del estado de salud del Sr. ESPINOLA RODOLFO ALEXI DNI 27.785.906, a fin de instar la revisión periódica de la resolución de restricción de la capacidad conforme la causa que le dio origen, sin perjuicio de la posibilidad de iniciarla antes, a los efectos de modificarla, según las circunstancias del caso, f) imponer la carga de permanecer al cuidado y supervisión del Sr. ESPINOLA RODOLFO ALEXI DNI 27.785.906 en los actos de la vida diaria, g) estableciendo que en todo cuanto el apoyo designado resulte insuficiente o existan intereses contrapuestos entre los de esta y lo de el Sr ESPINOLA RODOLFO ALEXI DNI 27.785.906 se deberá acudir a la salvaguardia que impone la intervención del ámbito jurisdiccional. 3.- 4.-. 5.- Firme la presente, a los fines de la toma de razón librese oficio al Encargado de la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, como así al Registro público de Actos, Contratos y Mandatos (art. 669 L.XII-27 DJM) y expídase testimonio, cuya confección y diligenciamiento estará a cargo de la promotora de la acción. 6- Conforme lo dispone el art. 672 las costas se imponen a cargo de la persona cuya restricción de la incapacidad se declara en autos, estando EXENTO de la REGULACIÓN DE HONORARIOS en atención a la presentación efectuada por la Defensoría Oficial. 7.- Cópiese, Regístrese. Fdo. Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, IV Circunscripción Judicial”.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by CARTELERO (name)  
DN: cn=CARTELERO, o=UNIVERSIDAD DE VALPARAISO  
c=CL

ESPINOLA  
Rodolfo  
Alexis

ACTA N° 22 Tomo 1° En Santo Pspó Dpto. de San Ignacio

Provincia de Misiones, a 6 de Febrero de 1980 - Ante mí

Oficial Público Autorizado

Delegado, don Arturo Espinola

M. I. N° 7409.162 Domiciliado Santo Pspó

DECLARA: Que el día 2 mes Enero año mil

novecientos Ochenta hora 5<sup>o</sup> lugar Jardín América

NACIO una criatura del sexo Masculino constatada por Certifi-

cado Médico recibió el nombre de Rodolfo Alexis

APELLIDO ESPINOLA su padre Arturo Espinola

Argentino M. I. N° 7409.162 su madre Bernardita Araujo

Paraguaya C.I. N° Bad. Del 87/74

Libr. Sanitaria N° Ficha identificatoria N° 27.785.906

Leída esta acta, la firmo conmigo el padre

*[Handwritten signature]*



*Juana C de Ballistero*  
JUANA C de BALLESTERO  
M. I. N. P. P.  
SANTO PSPÓ (MISIONES)

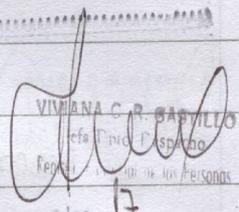
En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 17  
del mes de MARZO de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Civil, se registra el Expte.  
N° 643-1-25 . S/N 23980 fecha 360

Expte N° 33913/2024 Espuela  
en Rosendo Alexis / Determinación de  
la Capacidad

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo: Libro II 02 127 Año 2025

Trámite.....

  
VIVIANA C.R. BABILLO  
Jefa Dpto. Jurídico  
Registro Civil de las Personas

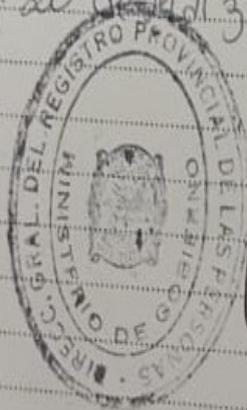
17



Viene del Folio nº 109.

"Espinola Rodolfo Alexi. DNI: nº 27.785.906". quien  
deberá representarla en todos los actos que le fueren  
vedados por este decisorio. A quien se le discernirá  
en el cargo en legal forma por ante la Actuaria en los tér-  
minos del Art. 32 del código civil y comercial de la Nación.

Fdo. Dra. Cynthia L. Meyer. — Juez. — Fdo. Dr. Hector.  
G. Cantero. — Secretario — Posadas  
Misiones, 20 de Marzo de 2.025.



VIVIANA C. B. CASTILLO  
Jefe de Oficina  
Registro de las Personas

Viene del Folio nº 11.

Acta: nº 82.

Corresponde al Expte nº 693 - J - 2.025. - R.P.P. -  
 Oficio: nº 28/526631 de fecha 13 de marzo de 2.025.  
 Venido del Juzgado C.C. Laboral y de Familia nº 2.  
 Con asiento en Jardín América Misiones. En  
 los autos caratulados: " Expte nº 339/3/2.024.  
 Espinola Rodolfo Alexi - s/ determinación de la capa-  
 cidad ". - Cuya parte pertinente dice: " Jardín  
 América, Misiones 11 de noviembre de 2.024 ".  
 CONSIDERANDO:.. Fallo: 1) Declarar la restricción del  
 ejercicio de la capacidad jurídica de: Espinola Rodolfo  
 Alexi, DNI nº 27.785.906, por padecer Esquizofrenia (Tras  
 Torno Psiquiátrico Crónico) y no requiere internación, fue se  
 manifestó desde cuando estaba cursando la Universi-  
 dad, 3º año ingeniería cuyo pronóstico es estable, no  
 es recuperable y se encuentra bajo tratamiento su-  
 pervisado por su hermana e incapaz para admi-  
 nistrar sus bienes. Únicamente para los siguientes  
 actos: a) La realización de actos jurídicos que impli-  
 quen la disposición de bienes inmuebles y muebles registra-  
 dos por actos entre vivos y las gestiones y trámites  
 que sean menester realizar ante oficinas públicas,  
 o privadas, nacionales, provinciales o municipales,  
 para la obtención de cualquier beneficio y/o asistencia  
 que le correspondiere en razón de su discapacidad,  
 los que en su representación se autoriza realizar  
 al apoyo designado. b) La realización de actos jurí-  
 dicos que impliquen cobrar o percibir dinero y ad-  
 ministrar o gestionar gastos su uso originando en  
 la obtención de beneficios sociales, asistenciales o de la  
 misma índole, los que en su representación se auto-  
 riza realizar al apoyo designado. c) Actos relacio-  
 nados con el ejercicio del derecho a la salud. d).  
 Intervención por sí mismo en los procesos judicia-  
 les y/o administrativos en los que sea parte y en  
 actos de representación de terceros. e) Restringir  
 el traslado dentro y fuera del país, para lo cual  
 requerirá indefectiblemente de un acompañante,  
 que podrá ser designado y autorizado por el apoyo  
 designado y autorizado por el apoyo designado  
 en autos. Debiendo ser sometido a revisión el  
 presente decisorio en el término de tres (3)  
 años, conforme lo prescribe el Art. 40 del código  
 civil y comercial de la Nación, sobre la base de  
 nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediante  
 audiencia personal con la interesada. 2) Designar  
 a la Señora: " Espinola Gloria Eulalia, DNI nº  
 22.662.626 ", en carácter de apoyo del señor;

ESPINOLA  
Rodolfo  
Alexis

Nota de Ref.  
Pasajal Folio  
nº 109. y  
110.

103 ACTA Nº 22. Tomo. 1º En Santo Pispó Dpto. de San Ignacio

Provincia de Misiones, a 6 de Febrero de 1980 - Ante mí

Oficial Público Autorizado

Delegado, don Arturo Espinola

~~C.I.~~ Nº 7.407.162 Domiciliado Santo Pispó  
M. I.

DECLARA: Que el día 2 mes Enero año mil

novecientos Ochenta hora 5<sup>10</sup> lugar Jardín América

NACIO una criatura del sexo Masculino constatada por Certifi-  
-cado Médico recibió el nombre de Rodolfo Alexis

APELLIDO ESPINOLA su padre Arturo Espinola

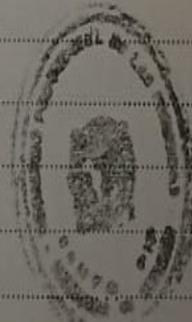
Argentino ~~C.I.~~ Nº 7.407.162 su madre Bernardita Araujo  
M. I.

Paraguaya C. I. Nº Rad. Del. 87/74  
M. I.

Libr. Sanitaria Nº Ficha identificatoria Nº 27.785.906

Leída esta acta, la firmo conmigo el padre

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
JUANA G C de BALLESTERO  
X. AC. R. P. P.  
SANTO PISO (MISIONES)

POSADAS, 17 de Julio de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 33913/2024 ESPINOLA RODOLFO ALEXI S/ DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JUZGADO INTERVINIENTE S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir expte cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ  
Mikaela Elizabeth  
Fecha y hora: 18.07.2025 06:52:16